

República de Panamá
CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º142
De 18 de diciembre de 2019

Que faculta al Órgano Ejecutivo para declarar el 20 de diciembre de 2019, como día de Duelo Nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de diciembre de 1989 tuvo lugar la invasión al territorio panameño por parte del ejército de los Estados Unidos de América;

Que producto de este acontecimiento, se produjo el fallecimiento de un número plural de panameños, la afectación física de otros, que sufrieron lesiones personales y morales de diversa índole cuyas secuelas en muchos casos todavía perduran, lo mismo que la desaparición física de personas cuyos familiares aún desconocen su paradero; todos ellos ciudadanos en su gran mayoría ajenos a las situaciones políticas de aquel entonces;

Que luego de transcurridos treinta años de este suceso, aún existe en un importante sector de nuestra población un sentimiento de frustración, por el hecho de que no se ha reconocido debidamente el sacrificio de aquellos panameños que padecieron las consecuencias de dicha invasión, por lo que, la declaratoria de un día de duelo nacional y no de reflexión, como se ha venido registrando tradicionalmente, es una exigencia para la recuperación de la memoria histórica y la conciencia patriótica del país;

Que con fundamento en el artículo 44 del Código de Trabajo, por aprobación unánime del Consejo de Gabinete, el Órgano Ejecutivo podrá declarar un día de duelo nacional, sin que ello implique ordenar el cierre de las empresas y establecimientos públicos y privados;

Que, en virtud de lo dispuesto en la norma antes citada, el Consejo de Gabinete considera necesario facultar al Órgano Ejecutivo para que declare este 20 de diciembre de 2019 como día de duelo nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar, por unanimidad, la declaratoria del 20 de diciembre de 2019 como día de Duelo Nacional.

Artículo 2. Esta declaratoria no conlleva el cierre obligatorio de las oficinas públicas y privadas, por lo que el trabajo en esta fecha se remunerará como jornada ordinaria, sin recargo alguno.

Artículo 3. Expresar la solidaridad del Gobierno Nacional a los afectados, víctimas y familiares de aquellos panameños que padecieron la invasión del 20 de diciembre de 1989.

Artículo 4. Ordenar que, durante este día, la bandera nacional se mantenga a media asta en todas las entidades públicas y los establecimientos privados del país.

Artículo 5. Autorizar al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, proceda con la declaratoria correspondiente.

Artículo 6. La presente Resolución empezará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 200 de la Constitución Política de la República, artículo 44 del Código de Trabajo y demás normas concordantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno.



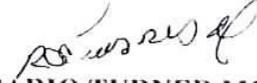
CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud.



ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias.



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario.



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas.



HÉCTOR E. ALEXANDER II.

El ministro para Asuntos del Canal.



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores.



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas.



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

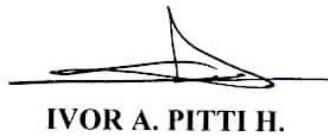
La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


INÉS SAMUDIO DE GRACIA

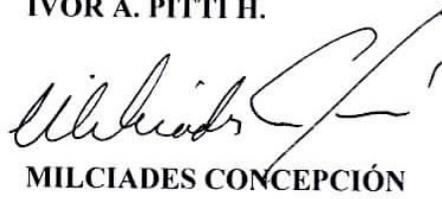
La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,
encargado


IVOR A. PITTI H.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete